



150.180.20.135

Bogotá, D.C. 01 de agosto de 2016

Doctor
FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ
Subdirector Académico
ESAP sede central
Ciudad

Asunto: Informe Final Auditoria de Evaluación y Seguimiento al proceso de Docencia

Respetado doctor:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento integral a las funciones encomendadas por la Ley 87 de 1993 y las normas que la desarrollan, remite para su conocimiento y análisis el "informe Final de la Auditoria de Evaluación y Seguimiento realizada al proceso de Docencia".

Es de aclarar que dicho informe fue dado a conocer previamente el 24 de junio de la presente anualidad, al Subdirector Académico de la ESAP, doctor Fernando Augusto Medina, para las observaciones pertinentes. Teniendo en cuenta las observaciones allegadas en el término establecido se radica el presente informe final.

Producto de esta Auditoria, se debe diligenciar el formato RE-E-GE-19 Plan de Mejoramiento Auditoria Control Interno, donde se deben plasmar las acciones de mejora y actividades a realizar con el fin de subsanar los hallazgos en pro de la mejora de los procesos. Para ello se cuenta con el término de cinco (5) días.

Cordialmente,



MARIA MAYERLY PEDREROS PINZON
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final de Auditoria proceso de Docencia en 42 folios.



OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO A AUDITAR : DOCENCIA

RESPONSABLE PROCESO: SUBDIRECTOR ACADEMICO

OBJETO: Determinar la efectividad de los mecanismos de seguimiento de los programas académicos, evaluar cómo están siendo desarrollados en el marco de las condiciones de calidad, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el otorgamiento y renovación de los registros calificados. Igualmente verificar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los procesos y procedimientos objeto de la auditoría.

ALCANCE: Comprende las actividades de programación, planeación, preparación, ejecución, informe, plan de mejoramiento y seguimiento a las acciones correctivas. La evaluación se lleva a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

PERIODO A AUDITAR: 2015-2 – 2016-1

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION AUDITORIA
Bogotá, sede CAN del 2 al 31 de mayo de 2016

Auditor(es):		Auditados:	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Teresa Forero Quintero	Profesional OCI Líder Auditor	Fernando Augusto Medina Gutiérrez	Subdirector Académico
Elvia Nancy Ospina Díaz	Profesional Especializada Grado 17	Claudia Inés Ramírez Luz Stella Parrado	Decana Facultad de Postgrado
Camilo Mahecha Rincón	Profesional OCI		Decana Facultad de Pregrado

NORMAS GENERALES. Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1826 de 1994, Ley 489 de 1998, Decreto 2145 de 1999, Decreto 2539 de 2000, Decreto 1537 de 2001, Ley 872 de 2003, NTCGP 1000:2009, Decreto 219 de 2004, MECI 1000:2014

NORMAS ESPECÍFICAS

Ley 30 de 1992, Decreto 219 de 2004, MECI 1000:2014. Decreto 1278 de 2002, Acuerdo 009 de 2004, Acuerdo 012 de 2002 PUE, Acuerdo 014 de 2004, Acuerdo 008 de 2002, Acuerdo 013 de 2008, Acuerdo 003 de 2014, Acuerdo 004 de 2014, Resoluciones Registro Calificado Ministerio de Educación Nacional.

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas y entrevistas con servidores públicos del proceso auditado. Incluye la comprobación de operaciones financieras, administrativas, económicas y sociales. Todo lo anterior establecido en la guía de auditoría del DAFP y el Estatuto de Auditoría adoptado para la Oficina de Control Interno de la ESAP.

1. TEMAS ESPECIFICOS

En razón a las distintas dinámicas de los programas curriculares se realizó la auditoría interna de manera separada en pregrado, postgrado e investigaciones a partir del plan de Auditoría diseñado por el grupo auditor, fundamento de la interacción con los auditados responsables de los procedimientos académicos y de investigación de la Subdirección Académica.

1. EVALUACION PROGRAMAS DE PREGRADO

- PT-M-OC-01 DECIDIR LA OFERTA ACADÉMICA
- PT-M-DC-02 DISEÑAR PROGRAMAS ACADÉMICOS CURRICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- PT-M-DC-03. GUIAS DE CATEDRA
- PT-M-DC-04. PROGRAMAR EL CALENDARIO ACADEMICO
- PT-M-DC 05 PROCEDIMIENTO REALIZAR INSCRIPCIÓN SELECCIÓN ADMISIÓN Y MATRICULA
- PT-M-DC 06 REALIZAR LA FORMACIÓN OFERTA ACADÉMICA INTEGRAL
- PT-M-DC-09. REALIZAR SEGUIMEINTO A EGRESADOS
- PT-M-DC-12. GESTIONAR LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD ACADÉMICA INSTITUCIONAL Y POR PROGRAMAS ACADÉMICOS CURRICULARES DE EDUCACION SUPERIOR

PROCEDIMIENTO NO. PT-M-DC-01. DECIDIR SOBRE LA OFERTA DE PROGRAMAS ACADEMICOS CURRICULARES

El Objetivo de este procedimiento es tomar las decisiones necesarias sobre la oferta de programas académicos curriculares de Educación Superior en la ESAP, inicia con la identificación de las necesidades y expectativas de los ciudadanos y ciudadanas en los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público por parte de la comunidad académica, para formular propuesta de desarrollo académico que den lugar a la creación, modificación, suspensión o supresión de programas curriculares para la aprobación final por parte del Consejo Directivo Nacional.

En cuanto a los programas de Pregrado la ESAP cuenta con tres programas de formación profesional a saber, Administración Pública modalidad presencial, Administración Pública Territorial en las Modalidades a Distancia y Presencial, esta última con registro calificado para los CETAP de Medellín y Manizales.

Los programas de Tecnología en Gestión Pública Contable, Gestión Pública Ambiental y Gestión Pública Financiera no cuentan con registro calificado vigente y el grupo auditor estableció que mediante oficio

calendado el 3 de agosto de 2015 el Subdirector Académico informó a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación Nacional la decisión de Desistir de proceso de registro calificado de dichos programas.

HALLAZGO No.1

De acuerdo con lo establecido en el Régimen Académico (Acuerdo 014 de 2004) en su Artículo 16 numeral 3.2 Es función del Consejo de Facultad ..."Recomendar al Consejo Académico Nacional, con los estudios pertinentes, la creación, la suspensión o la cancelación de programas curriculares de su competencia ..."; por lo anterior no se encontraron soportes de las decisiones tomadas por las instancias respectivas, Consejo de Facultad y Consejo Académico Nacional, tales como actas y documentos soportes de las propuestas de supresión de los programas de tecnología. Igualmente el equipo auditor no evidenció las actas que dieran cuenta de la discusión y decisión del concepto emitido por parte del Consejo Académico Nacional para la suspensión de las tecnologías, tal como lo establece el Decreto 219 de 2004 Artículo 7, numeral 8, Funciones del Consejo Directivo Nacional de la ESAP.

Con lo fundamentado anteriormente se denota que las decisiones tomadas en la Subdirección Académica no están soportadas en las funciones establecidas tanto en el Decreto 219 de 2014 así como en el Régimen Académico, Acuerdo 014 de 2014. Igualmente la subdirección académica no fundamenta el impacto ocasionado con la decisión tomada de manera unilateral. Es así como el Subdirector Académico podría haberse extralimitado en sus funciones, toda vez que el tema objeto de análisis era resorte de las instancias académicas correspondientes.

RESPUESTA DEL AUDITADO

En oficio No. 160.1480.10 suscrito por el doctor FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ, Subdirector académico de la ESAP emite respuesta sobre el informe preliminar de auditoría en el proceso de docencia así:

..."Hallazgo No. 1:

...no se encontraron soportes de las decisiones tomadas por las instancias respectivas Consejo de Facultad y Consejo Académico Nacional, tales como actas y documentos soporte de las propuestas de supresión de los programas de tecnología ", "...las decisiones tomadas en la Subdirección Académica no estas soportadas en las funciones tanto del Decreto 219 de 2014 y el Régimen académico". "Es así como el Subdirector Académico pudo haberse extralimitado en sus funciones, toda vez que el tema objeto de análisis era resorte de las instancias académicas correspondientes. Hallazgo con posible incidencia administrativa y disciplinaria..

..Antecedentes del Programas de Tecnología

Durante la vigencia 2013 se inició la solicitud de renovación de los registros. Para lo cual se llevo a cabo una reunión que tuvo como finalidad la definición de las acciones a tomar, respecto de la renovación de los registros calificados: Programas Tecnológicos.

Reunión en la que suscribió un acta el día 31 de marzo entre Juan Fernando Contreras Ortiz, en su calidad de Subdirector Académico, Stella Parrado en calidad de Decana Facultad de Pregrado, Catalina Borrero, quien a la fecha desempeñaba el cargo de Coordinadora del Grupo de mejoramiento académico y curricular GMAC, y los contratistas Edgar James Rey y Rodrigo Bustamante Tróchez.

En cuanto a la renovación de los registros calificados de las tecnologías, en la reunión se abordó el análisis de presentar ante el Ministerio de Educación la solicitud de renovación de dichos registros o si por el contrario se debía realizar una solicitud nueva..."

RESPUESTA OFICINA CONTROL INTERNO HALLAZGO NO. 1

La justificación presentada no es procedente en consideración a que en la acción adelantada por la Subdirección Académica con el Ministerio de Educación para la no continuación del registro calificado de los programas (Los programas de Tecnología en Gestión Pública Contable, Gestión Pública Ambiental y Gestión Pública Financiera) no contó con el trámite en las instancias académicas correspondientes para realizar la discusión y análisis sobre la pertinencia de continuar o no con los programas de tecnología de la ESAP que le hubieron dado la oportunidad de conocimiento, discusión y análisis a la comunidad académica conformada por estudiantes, egresados, docentes y coordinadores académicos de las territoriales como representantes en estas instancias tal como lo señala el régimen académico de la ESAP establecido mediante Acuerdo 014 de 2004. El acta que se menciona en el oficio del 1 de marzo de 2015, no es una instancia pertinente ni órgano decisorio que permita sustituir el trámite correspondiente de presentación y discusión ante el Consejo Directivo Nacional, instancia superior, y que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 219 de 2015 tiene la competencia para crear, modificar o suprimir un programa curricular de la ESAP.

RESPUESTA DADA POR EL AUDITADO

En consecuencia, la Subdirección Académica, durante el año 2016, ha señalado ante el Consejo Académico Nacional y el Consejo Directivo Nacional la necesidad de reorientar y administrar la oferta académica de programas de la ESAP, con criterios de calidad, eficiencia, pertinencia y con miras a la acreditación institucional.

Para lo cual ha puesto a consideración, de las instancias arriba mencionadas, la conveniencia de suspender los Registros Calificados de los tres programas de Tecnología Distancia y los dos programas de Administración Pública Territorial presencial Manizales y Medellín, justificado en las siguientes razones: (El soporte a esta información ha sido solicitado a la Secretaría General, mediante oficio, toda vez que en los proyectos de actas de sesión del Consejo no se evidencia, ver oficio secretaria general)

Se continúa con la inobservancia del Régimen Académico, dado que no se está analizando la pertinencia de los programas en los cuerpos colegiados pertinentes comenzando por los comités curriculares y consejos académicos territoriales quienes deben realizar la discusión frente a la continuidad de los programas contando con la participación de la comunidad académica. Verbigracia la discusión y reflexión sobre la no continuación del programa de Administración Pública Territorial modalidad presencial, debería contar como mínimo con la consulta sobre el particular de los Consejos Académicos Territoriales de Caldas y Antioquia, los cuales deben realizar un análisis sobre la pertinencia del programa en el marco del contexto regional y local, así como las necesidades reales del territorio donde se desarrollan los programas. Vale la pena argumentar frente al numeral 7 que el Programa de Administración Pública Territorial modalidad presencial SI TIENE un reglamento específico establecido mediante Acuerdo 012 de 2008 y un sistema de créditos propio para ser adelantado en las sedes territoriales donde fue autorizada su apertura.

Evidentemente se reconoce que se ha revisado la problemática en la oferta y desarrollo de los programas curriculares de tecnología por parte de algunas dependencias de la Subdirección Académica y son válidas las reflexiones en lo que respecta a la poca demanda que señalan las estadísticas de estos programa en las territoriales, no obstante no es propio argumentar como fundamento para suspensión de solicitud de registro calificado de los mismos a la insuficiencia de personal en las direcciones territoriales para atender una visita de pares académicos del Ministerio de Educación Nacional, bien podría argumentar la misma situación para la oferta y desarrollo de los programas de especialización o maestría en las territoriales, para el caso.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene el Hallazgo No. 1

PROCEDIMIENTO NO. PT-M-DC-03. GUIAS DE CATEDRA

Evaluated el procedimiento PT-M-DC-03, "Guías de cátedra" actividad No. 1 "PLANTEAR LOS CONTENIDOS MÍNIMOS Y COMUNES POR ASIGNATURA DE UN NÚCLEO TEMÁTICO O ÁREA", y analizadas las guías de cátedra de los programas de pregrado y postgrados, (de una muestra representativa seleccionadas al azar) para el periodo 2015-2, se evidenció en el programa virtual de Especialización en Proyectos de Desarrollo, asignatura "Fundamentación Económica de Proyectos" que para la elaboración de la respectiva guía, no se tomaron en cuenta los contenidos mínimos de la asignatura evidenciando que los contenidos No. 4 Función de la Utilidad y No. 5 Determinación de la Utilidad y Optimización al no estar incluidos en el formato RE-M-DC-02, situación que permite inferir el incumplimiento con el Plan de estudios definido por la ESAP y avalado por el Ministerio de Educación Nacional al otorgar el registro calificado.

Dadas las justificaciones del Docente Fernan Fortich, efectivamente estos contenidos faltantes se encuentran en el libro guía digital de la ESAP, el cual no fue tomado en cuenta por el docente para la elaboración del contenido de la guía de cátedra. La OCI no desconoce en ningún momento que estos contenidos faltantes no sean mencionados durante la ejecución de la materia en sí, cómo lo menciona el Sr. Fortich en su correo electrónico, sin embargo no es evidencia suficiente por no estar contenido expresamente en la guía de cátedra, por lo tanto:

HALLAZGO No. 2

Se evidenció incumplimiento al procedimiento PT-M-DC-03 al observar que no fueron tenidos en cuenta los contenidos mínimos de la materia en la elaboración de la respectiva guía de cátedras recomienda por parte de la OCI se tenga en consideración el mencionado hallazgo dentro de la evaluación del Docente.

En revisión del procedimiento PT-M-DC-03, "Guías de cátedra" actividad No 3. "Aprobación de la guía de cátedra", se observó que para los programas de modalidad virtual, no hay evidencia de la revisión y aprobación de las guías de cátedra elaboradas por los docentes, al evidenciar ausencia de firmas tanto de elaboración como de aprobación en el formato RE-M-DC-02, el cual no garantiza que los contenidos, estrategias metodológicas y criterios de evaluación planteados por los docentes no estén alineados con los contenidos mínimos dados por la ESAP, por lo anterior:

RESPUESTA DEL AUDITADO

RESPUESTA FACULTAD DE POSGRADO - Hallazgo No. 2

"No se evidencia la revisión y aprobación de la guías de cátedra de los programas en modalidad virtual". Sobre el primer aspecto relacionado con los contenidos mínimos de la asignatura_ Fundamentación económica contenidos en la guía de Cátedra del Profesor Fernan_ Fortich se establece que:

Al respecto, los contenidos mínimos de la Especialización en Proyectos de Desarrollo contiene las siguientes temáticas:

- 1.El sistema de precios
- 2.La teoría del consumo
- 3.La teoría de la producción
- 4.Función de utilidad.
- 5.Determinación de la utilidad y optimización
- 6.Eficiencia económica

7. Equilibrio y precios

8. Elasticidades.

Tales contenidos deben ser tomados en cuenta por el profesor, para el desarrollo de su labor académica, sin que ello signifique que el docente deba abordar los temas de manera exegética a partir de esta relación temática, sino que debe velar por que los contenidos queden incluidos en su programa académico a impartir. Para el caso específico, el profesor Fortich estableció los siguientes temas y subtemas:

1.El sistema de precios

Subtema 1.1. Evolución del concepto de precio

Subtema 1.2. Los vicios del sistema de precios

Subtema 1.3. Factores de fluctuación o variación del precio

Subtema 1.4. Oferta

Subtema 1.5. Demanda

2.Teoría del consumo

Subtema 2.1. El consumo

Subtema 2.2. El ahorro

Subtema 2.3. Evolución de la teoría del consumo

Subtema 2.4. Motivaciones que provocan el acto de consumo

3.Teoría de la producción

Subtema 3.1. La producción

Subtema 3.2. Costos totales

Subtema 3.3. Estructuras de mercados

4.Eficiencia Económica

Subtema 4.1. Concepto de eficiencia

Subtema 4.2. Tipos de eficiencia

Subtema 4.3. Análisis de eficiencia - evaluación económica

Subtema 4.4. Análisis de eficiencia y equidad - evaluación Social

5.Equilibrio de mercado

Subtema 5.1. Equilibrio del mercado

Subtema 5.2. Equilibrio macroeconómico

Subtema 5.3. El dinero y el sistema financiero

6.Elasticidades

Subtema 6.1. Elasticidad de demanda

Subtema 6.2. Elasticidad de oferta

Así las cosas, el mencionado docente no incluyó la función de utilidad, determinación de la utilidad y optimización, como grandes ejes temáticos, pues aquellos se encuentran contenidos en el desarrollo de

la teoría de oferta y demanda de los bienes, que incide en la determinación de los precios. Adicional a ello, la utilidad desde el campo de estudio de la economía se define como; precio de venta menos el costo (valor de producción)/el precio de venta, y está ligada a las teorías del consumo y la producción, además de ser un factor determinante para establecer la eficiencia del mercado y es un componente que se analiza en el equilibrio del mercado y las elasticidades.

En este orden de ideas, aunque no se presentan como grandes ejes temáticas, si se encuentran comprendidos en el desarrollo teórico de dicha asignatura, tomando como punto de referencia los contenidos mínimos antes enunciados.

RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO – Hallazgo No. 2

Una meta relacionada con el proceso académico por parte de la ESAP según el PUE es la unificación de los programas académicos, conservando la flexibilidad curricular, no obstante es de considerar que una Guía de Cátedra es el medio que permite la planeación del proceso de enseñanza y aprendizaje que orienta al maestro pero también al estudiante en el desarrollo de las actividades curriculares en la institución con respecto a la asignatura, guardando absoluta relación con los contenidos mínimos y la estructura del trabajo académico relacionado con un núcleo temático, así como las competencias a desarrollar, estrategias metodológicas, recursos bibliográficos y criterios de evaluación, por lo anterior se ratifica el hallazgo.

En ese sentido y con el fin de promover el mejoramiento continuo en el proceso de guías de cátedra, la Oficina de Control Interno recomienda que las propuestas de los docentes para la modificación y/o complemento en el sentido de agregación de valor para la materia, sean tenidos en cuenta en el diseño de los programas académicos curriculares con el fin de conservar la alineación entre los contenidos mínimos y las guías de cátedra.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene el Hallazgo No. 2

HALLAZGO No. 3

No se evidencia la elaboración, revisión y aprobación de las guías de cátedra modalidad virtual en los programas de postgrado en la entidad.

Se recomienda por parte de la OCI adelantar una estrategia de firmas digitales que sean plasmadas en registros de guías de cátedra para garantizar la alineación frente a las directrices de la ESAP y del MEN.

Guía de Cátedra de la temática..."Régimen y Sistemas Políticos Colombianos", cátedra asignada al Profesor Luis Eduardo Rodríguez Valero; en esta no se establece la fecha de iniciación del curso ni el horario respectivo de acuerdo con la jornada del programa. Igualmente no señala la fecha de elaboración de la guía y no se encuentra firmada por el coordinador.

RECOMENDACIÓN

La Oficina de Control Interno recomienda establecer controles de revisión de los requisitos tanto de fondo como de forma de las guías académicas tanto en el momento en que el docente hace entrega como en el momento en que se procede a su archivo.

RESPUESTA DEL AUDITADO

RESPUESTA FACULTAD DE POSGRADO – Hallazgo No. 3

Referido a Que las guías de Cátedra "Régimen y Sistemas Políticos Colombianos del